



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0279-2019-MPY

Yungay, 10 MAYO 2019

PROF. DYAN E. I.

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004538-2019, de fecha 15 de abril del 2019, la trabajadora contratada para realizar labores de naturaleza permanente Sonia Adelina García López solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004538-2019, de fecha 15 de abril del 2019, la señora Sonia Adelina García López, trabajadora contratada para realizar labores de naturaleza permanente de esta Municipalidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de 90 días, a partir del 29 de abril del 2019;

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece: *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formalizara con la resolución correspondiente”*;

Que, el Artículo 110°, de la misma norma legal antes acotada establece: *“Las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin Goce de remuneraciones: Por motivos particulares;*

Que, según el Artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, *la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;*

Que, por otro lado, según el Numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP; *la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (01) año de servicios, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador*





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0279-2019-MPY

*no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;*

Que, mediante Informe Técnico N° 087-2019-MPY/06.41, de fecha 22 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que la solicitud de la recurrente se declare procedente, debiéndose otorgar la licencia sin goce de haber por noventa (90) días, desde el 29 de abril hasta el 28 de julio del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 403-2019-MPY/05.20, de fecha 09 de mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la solicitud de la servidora Sonia Adelina García López, referente a su petición de licencia sin goce de haberes por motivos particulares por noventa (90) días; conforme a lo establecido en el literal "e" del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y literal "b" del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Artículo 45° del Reglamento Interno de Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la trabajadora contratada para realizar labores de naturaleza permanente **SONIA ADELINA GARCIA LÓPEZ**, por el periodo de noventa (90) días, el mismo que se inicia con eficacia anticipada, a partir del 29 de abril al 27 de julio del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública, conforme lo establece el Artículo 117° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a insertar copia de la presente Resolución en el legajo personal de la trabajadora.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la trabajadora, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY

Elber J. Poma Abar  
GERENTE MUNICIPAL